



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 049-2026-SENAMHI/PREJ**

Lima, 3 de marzo de 2026

VISTOS:

La Carta S/N recibida con fecha 3 de marzo de 2026, del señor FREDDY YAN CARRANZA; el Informe Legal N° D000084-2026-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el literal s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, remover y aceptar la renuncia de aquellos que ejerzan cargos de confianza;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 278-2025-SENAMHI/PREJ, de fecha 3 de diciembre de 2025, se designa a partir del 4 de diciembre de 2025, al señor FREDDY YAN CARRANZA, en el puesto de director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del SENAMHI;

Que, a través de la Carta S/N recibida con fecha 3 de marzo de 2026, el señor FREDDY YAN CARRANZA presenta su renuncia al puesto de director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del SENAMHI;

Que, mediante Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente aceptar, la renuncia del señor FREDDY YAN CARRANZA, al puesto de director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del SENAMHI;

Con los vistos de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y, el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, con efectividad al término del 3 de marzo de 2026, la renuncia formulada por el señor **FREDDY YAN CARRANZA**, al puesto de director de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al señor **FREDDY YAN CARRANZA**, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

EDGAR ANDDY SANCHEZ DE LA CRUZ
Presidente Ejecutivo (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI